



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Treinta y Uno (31) de marzo de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 107

RADICADO N° 05038-40-89-001-2021-00070-00

En los términos del Artículo 366 Regla 1ª del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede elaborada por la Secretaría del Despacho, dentro del presente proceso ejecutivo, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de la señora YUDY EUGENIA CEBALLOS GIRALDO.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 016 del 01 de abril de 2022

Firmado Por:

**Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf18fb2a26dccd512c6b4c2ebaeOd164d1783cbec76cecb79671558a5b3dc55f
Documento generado en 31/03/2022 10:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>